-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 34/16 "SERVICIO DE CONFECCION DE PLACAS CON ESTUCHE ARTESANAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 318.090 – CDP N° 76/2016.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 280, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 y 2017. **Los fondos para el año 2017, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.**
c- Monto Previsto: Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 14-10-2016. Expediente N° 329208.
e- Sistema de adjudicación: **por el Total**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: ESTUDIO BENITEZ S.R.L., GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba Greco, MADERA Y METAL S.R.L., HUMBERTO MAXIMO COLMAN, DECOGRAB.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno, y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 21 de octubre de 2016, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 07 de noviembre de 2016. El día 07 de noviembre de 2016 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

- **MADERA Y METAL S.R.L.** **RUC 80023352-2**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MADERA Y METAL S.R.L.
	SIPE N°	1.426.968
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple según SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE

Anhalía B. Brítez Aquino
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Martínez
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones U.O.C.

4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

MADERA Y METAL S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
Fernan Elizardo Benítez	**442.180**	No registra datos
Hector Hugo Benítez Sánchez	**596.857**	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente están habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	MADERA Y METAL S.R.L. Prc. Unit. c/Iva
1	49101704-001	Placa de metal con estuche forrado.	Unidad	1	494.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTYOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Refer.	MADERA Y METAL S.R.L.	
				Prc.Unit.c/Iva	% Variación
1	Confección de placa con estuche artesanal	unid.	398.000	494.000	23%

Anhalía B. Brítez Apolinario
Directora de Asesoría Jurídica D.A.I.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Director de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Luis Alberto Fabian Como Merlinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

...lio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta de la firma **MADERA Y METAL S.R.L.**, en relación al precio referencial y verifica que el precio está fuera del rango permitido, por lo que el Comité decide solicitar al oferente la composición del precio de su oferta.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales del oferente y de la observación resulta que la firma no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

- Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Catálogo de los bienes aclarando, marca, procedencia, características básicas y foto (en español).
- Copias de contratos y/o facturas en los últimos 3 años de provisiones de productos artesanales que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.

Siendo las ocho horas y treinta minuetos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar la solicitud de documentos e informe correspondiente.

El día 18 de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las catorce horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado **Nº 34/16 "Servicio de Confección de Placas con Estuche Artesanal".**

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

La Sra. Justina Casco informa que, de conformidad a la resolución N° 1173/16 de la DNCP **por notas en fecha 14 de noviembre de 2016,** se procedió a solicitar a la firma MADERA Y METAL S.R.L., la composición del precio de su oferta.

La firma MADERA Y METAL S.R.L., contesta la solicitud realizada en fecha 15 de noviembre de 2016.

El Comité de Evaluación analiza el informe de desglose del precio remitido por el oferente MADERA Y METAL S.R.L., y encuentra satisfactoria la respuesta y concluye que el precio es compatible y la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **MADERA Y METAL S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal: (continuación)

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	MADERA Y METAL S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple según SIPE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple (1)
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple (2)

Anhalia B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Jefe de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Néstor Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	MADERA Y METAL S.R.L.
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	En caso que dos o más oferentes empaten, para la aplicación de los criterios de desempate indicados en el punto 23 del Anexo B, les serán solicitados los siguientes documentos: I. Copia de la declaración jurada de salarios que el empleador utilizo para el pago del seguro social. II. Copia del balance general del último año (2015). III. Copia de los contratos ejecutados satisfactoriamente del último año (2016).	N/C
7	Catálogo de los bienes ofertados aclarando marca, procedencia, características básicas y foto (en idioma Español).	Cumple (3)
8	Copias de contratos y/o facturas en los últimos 3 años de provisiones de productos artesanales que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.	Cumple (4)

(1) (2) (3) y (4) Documentos solicitados por nota en fecha 14 de noviembre del 2016. El oferente remitió los documentos requeridos en fecha 15 de noviembre de 2016.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	MADERA Y METAL S.R.L.
1	49101704-001	Placa de metal con estuche forrado.	Unidad	1	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica: N/A

13. Experiencia:

Descripción	MADERA Y METAL S.R.L.
Copias de contratos y/o facturas en los últimos 3 años de provisiones de productos artesanales que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **MADERA Y METAL S.R.L.., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

Anhalia B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZALEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **MADERA Y METAL S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**, distribuidos de la siguiente forma: para el **año 2016**, por un monto de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)** y para el **año 2017**, por un monto de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos para el ejercicio 2017, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2017.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo quince **horas del día 18 de noviembre de 2016.**----------

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Yanho
fe de Licitaciones - U.O.C.
norable Cámara de Senadores

Anhalía B. Báez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F
H. Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **MADERA Y METAL S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**, distribuidos de la siguiente forma: para el **año 2016**, por un monto de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)** y para el **año 2017**, por un monto de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos para el ejercicio 2017, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2017**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 34/16 el día 18 de noviembre de 2016.----------

Máxima Autoridad de la Institución

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores